



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 726/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1025/2024

UTN
CO
SF



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1025/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Matías Pablo YGNAZZI MAIO
 - Ingeniero Mecánico (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Matías Pablo YGNAZZI MAIO
- Fernando Daniel De ROSSI
 - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
 - Licenciado en Matemática (UCAECE)
 - Profesor en Matemática (ISPJVG)
- Bettina Laura MARCHISIO
 - Ingeniera Química (UTN)
- Gustavo Javier GONZÁLEZ
 - Ingeniero Mecánico (UTN)
- Rodrigo Martín SAMAMÉS
 - Ingeniero Mecánico (UTN)
- José Antonio FOLINO
 - Ingeniero Industrial (UTN)
- Mauro ALONSO
 - Doctor en Ciencias de la Educación (UBA)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Magister en Ciencia, Tecnología y Sociedad (UNQ)
- Licenciado en Sociología (UBA)
- Profesor en Enseñanza Media y Normal en Sociología (UBA)

- ❑ Mayra Romina RAMALLO
 - Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral (UM)

- ❑ Guillermo ARCE
 - Licenciado en Educación (UNQ)
 - Técnico en Trabajo Social (UES21)

- ❑ Nicolás Pablo SCHAIN
 - Especialista Universitario en Medicina Interna (UBA)
 - Especialista en Clínica Médica (MS)
 - Médico (UBA)

- ❑ Hernán Roberto TAGES
 - Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral (UFLO)
 - Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial (ISDECAT)
 - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

- ❑ Miguel Ángel FORCADA RUIZ
 - Abogado (UBA)

- ❑ Roberto Alejandro CABRERA
 - Diplomado en Gestión del Medio Ambiente (UTN)
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero en Electrónica (UTN)
 - Técnico Universitario en Electrónica (UTN)

- ❑ Walter GURRERA
 - Especialista en Seguridad e Higiene y Protección Ambiental (UCA)
 - Ingeniero Industrial (UTN)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ Osvaldo Gabriel MALDONADO
 - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
 - Especialista en Protección Ambiental (IAS)
 - Diplomado en Ambiente, Tecnología y Derecho (ITBA)
 - Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral (UFLO)

- ❑ Fátima Romina DVOJMOC
 - Profesora Universitaria para Nivel Secundario y Superior (UA)
 - Licenciada en Enfermería (UNLP)

- ❑ Nicolás Alejandro CAMPANA
 - Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo (UNLZ)
 - Técnico Superior en Seguridad e Higiene del Trabajo (ICS)
